



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

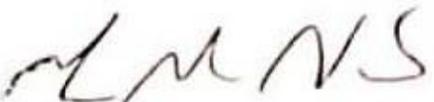
Neiva, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Demandado : MARICELA MUÑOZ
Radicado : 2022-248

Visto el certificado de devolución emitida por la empresa de mensajería CENTAUROS MENSAJEROS S.A.S de fecha 9 de agosto del 2022 a través de la cual certifica que la notificación personal remitida a la demandada **MARICELA MUÑOZ** a través del porte No. 7222430870 fue devuelta bajo la causal “*No reside - no la conocen*” y atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 25 de agosto del 2022, esta agencia judicial **ordena el emplazamiento** de la demandada **MARICELA MUÑOZ**, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por secretaría, hágase la respectiva publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ